

BOLETIN TECNICO NUMERO 6

I. CONTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS

II. EXPOSICIÓN DE CRITERIOS CONTABLES Y OTROS EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

I. CONTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS

Introducción:

1 Para los propósitos de este Boletín, una contingencia se define como una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes que involucra incertidumbre sobre una posible ganancia (en adelante "contingencia de ganancia") o pérdida (1) (en adelante "contingencia de pérdida ") para una empresa, que se concretará más adelante cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse. La resolución de la incertidumbre puede confirmar la creación de un activo o la reducción de un pasivo, o la pérdida parcial o total de un activo o la creación de una obligación.

(1) El término Pérdida se usa por comodidad para incluir muchos cargos contra resultados que comúnmente se designan como gastos y otras que comúnmente se designan como pérdidas.

2 No todas las incertidumbres inherentes al proceso contable dan origen a contingencias tal cual se usa este término en este Boletín. Se necesitan estimaciones en los estados financieros para muchas de las actividades continuadas o corrientes de una empresa. El simple hecho de que este involucrada una estimación no significa por sí solo un tipo de incertidumbre incluido en la definición del párrafo 1. Por ejemplo, el hecho de que se usen estimaciones para distribuir el costo de un activo depreciable durante el período de su uso, no hace que la depreciación sea una contingencia; la terminación eventual de la utilidad del activo no es incierta. Así, la depreciación de los activos no es una contingencia tal como está definida en el párrafo 1, ni tampoco lo son hechos tales como reparaciones corrientes, mantenimiento y arreglos generales que están interrelacionados con la depreciación. Tampoco los montos adeudados por servicios recibidos son contingencias, aún cuando los montos devengados hayan sido estimados; no hay nada incierto acerca del hecho que se ha incurrido en estas obligaciones.

3 Cuando existe una contingencia de pérdida, la posibilidad de que el evento o eventos futuros confirmará la pérdida parcial o total de un activo, o la creación de un pasivo, puede variar desde probable a remota. Este Boletín usa los términos probable, razonablemente posible y remota para identificar tres áreas dentro de ese rango, como sigue:

a) Probable: Hay buenas razones para creer que el evento o eventos futuros sucederá.

b) Razonablemente posible: La probabilidad de que el evento o eventos futuros ocurran es más que remota pero menos que probable.

c) Remota: La probabilidad de que el evento o eventos futuros ocurra es escasa.

4 Ejemplos de contingencias de pérdida incluyen:

a) La cobrabilidad de cuentas por cobrar.

b) Obligaciones relacionadas con la garantía de productos o con posibles defectos en los productos.

c) Riesgo de pérdida o deterioro de bienes en la empresa por incendio, explosión u otros riesgos.

d) Amenaza de expropiación de activos.

e) Juicios pendientes o amenazados.

f) Reclamo o liquidaciones existentes o posibles.

g) Riesgo de pérdida por catástrofes que asumen las compañías de seguros y reaseguros generales.

h) Garantías otorgadas por deudas de terceros

5 En la actualidad algunas empresas registran pérdidas estimadas por ciertos tipos de contingencias mediante un cargo a resultados antes de que ocurran el o los eventos que se espera resuelvan la incertidumbre, mientras que, en circunstancias similares, otras empresas

contabilizan estas pérdidas sólo una vez que se han producido el o los eventos que las confirman.

NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA RECOMENDADAS

Contabilización de Contingencias de Pérdida.

6 Una pérdida estimada proveniente de una contingencia de pérdida (según está definida en el párrafo 1) debe ser provisionada con cargo a resultados si se cumplen las dos condiciones siguientes:

a) La información disponible antes de la emisión de los estados financieros indica que es probable que un activo haya experimentado una pérdida de valor o que se haya incurrido en un pasivo a la fecha de los estados financieros (2). Está implícito en esta condición que debe ser probable que uno o más eventos futuros se producirán, confirmando el hecho de la pérdida.

b) El monto de la pérdida puede razonablemente estimarse.

Obligación de explicar las Contingencias de Pérdida en una Nota explicativa a los estados financieros.

7 Para que los estados financieros no induzcan a error puede ser necesario explicar en una nota la naturaleza de la provisión (3) hecha en cumplimiento de las normas del párrafo 6, y en ciertas circunstancias el monto provisionado.

8 Si no se hace ninguna provisión para una contingencia de pérdida debido a que no se cumplen una o ambas condiciones del párrafo 6, o si existe un riesgo de pérdida que excede el

monto provisionado según las normas del párrafo 6 la explicación mediante una nota a los estados financieros de esta contingencias deberá hacerse cuando hay por lo menos una posibilidad razonable que se haya incurrido en una pérdida o en una pérdida adicional (4). La nota indicará la naturaleza de la contingencia y proporcionará una estimación de la pérdida o del rango de dicha pérdida o indicará que no puede hacerse tal estimación. No obstante, no se considera necesario exponer aquellas situaciones especiales en que no se haya presentado un reclamo o liquidación, a menos que se considere probable que se originará un cargo en contra de la entidad y exista una probabilidad razonable de que el resultado será desfavorable.

(2) La fecha de los estados financieros se refiere a la de cierre del último ejercicio presentado.

(3) La terminología usada deberá ser descriptiva de la naturaleza de la provisión.

(4) Por ejemplo deberá explicarse cualquier contingencia de pérdida que cumple la condición de párrafo 6 (a) pero que no se ha provisto porque no se puede estimar razonablemente el importe de la pérdida (párrafo 6 (b)).

También se requiere la exposición de ciertas contingencias que no cumplen la condición del párrafo 6 (a) - a saber, aquellas contingencias para las cuales hay una posibilidad razonable de que se haya incurrido en una pérdida aún cuando la información pueda no indicar que es probable que en un activo haya sido perdido parcial o totalmente o se haya incurrido en un pasivo a la fecha de los estados financieros.

9 Después de la fecha de los estados financieros de una empresa pero antes de que se emitan tales estados, puede obtenerse información que indique que un activo fue perdido parcial o totalmente o que se incurrió en un pasivo después de la fecha de los estados financieros o que hay por lo menos una posibilidad razonable que un activo se ha perdido parcial o totalmente o que se incurrió en un pasivo después de dicha fecha. La información puede referirse a una contingencia de pérdida que existía a la fecha de los estados financieros, por ejemplo un activo que no estaba asegurado a dicha fecha. Por otra parte, la información puede referirse a una contingencia de pérdida que no existía a la fecha de los estados financieros, por ejemplo, una amenaza de expropiación de activos después de la fecha de los estados financieros. En ninguno de los casos citados en este párrafo estaba perdido parcial o totalmente un activo o se había incurrido en una deuda a la fecha de los estados financieros y no se cumplen, por lo tanto, la condición para hacer una provisión, establecida en el párrafo 6 (a). Sin embargo la explicación en nota de este tipo de pérdidas o de contingencias de pérdida puede ser necesaria, para evitar que los estados financieros introduzca a error. Si se considera necesaria

la nota explicativa, los estados financieros indicarán la naturaleza de la pérdida o contingencias de pérdida y darán una estimación del monto o rango de la pérdida o pérdida posible o indicarán que no puede hacerse tal estimación. Ocasionalmente en el caso de una pérdida que se produce después de la fecha de los estados contables, cuando puede estimarse razonablemente el monto del perjuicio en el activo o del pasivo en que se ha incurrido, la exposición del hecho puede mejorarse complementando los estados financieros originales con datos financieros "pro-forma" que den efecto a la pérdida como si hubiera ocurrido a la fecha de los estados financieros. Puede ser deseable presentar estados "pro-forma", generalmente sólo un balance, en forma columnar dentro de los estados financieros.

10 Ciertas contingencias de pérdida se explican en la actualidad en notas a los estados financieros aún cuando la contingencia de pérdida sea remota. La característica común de estas contingencias es una garantía, normalmente con el derecho de proceder contra un tercero en el caso de que exija al garante el cumplimiento de la garantía. Los ejemplos incluyen (a) garantías de deudas de terceros y (b) obligaciones de bancos comerciales bajo "cartas de crédito "stand by". La Comisión llega a la conclusión que la exposición de estas contingencias de pérdida y de otras que en esencia presentan las mismas características deberán continuarse. Esta exposición incluirá la naturaleza y el monto de la garantía. Debiera darse consideración en la exposición, si pudiera hacerse una estimación, del valor que pudiera recuperarse, por ejemplo, mediante el derecho del aval de proceder contra un tercero.

Riesgos de Negocio Generales o no Especificados

11 Algunas empresas han provisionado con cargo directo a resultados las así llamadas "reservas para ventualidades". Los riesgos de negocio generales o no especificados no reúnen las condiciones indicadas en el párrafo 6, para ser provisionados y no deberá hacerse ninguna provisión para pérdida.

Contingencias de Ganancias

12 Las contingencias que pueden resultar en una ganancia, generalmente no se reflejan en las cuentas ya que hacerlo podría representar reconocer una utilidad antes de su realización.

Se expondrán adecuadamente en una nota a los estados financieros las contingencias que pueden resultar en una utilidad, pero se pondrá cuidado en evitar inferencias que induzcan a error sobre la probabilidad de su realización.

Lo estipulado en este Boletín no necesita aplicarse a partidas de poca importancia relativa.

II. EXPOSICIÓN DE CRITERIOS CONTABLES Y OTROS EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción:

1 Además de la correcta clasificación y segregación de la información financiera contable, los estados financieros confeccionados por una entidad deben revelar toda la información adicional necesaria para la presentación razonable de acuerdo con principios contables de aceptación general. Las notas a los estados financieros, las cuales se consideran necesarias para cumplir con este objetivo, son parte integral de los estados financieros.

2 Los estados financieros no pueden dar toda la información existente relacionada con la entidad. Son esencialmente resúmenes de una gran cantidad de información detallada. Además, la información que se refleja en el balance general está restringida a aquella información que puede ser representada en una cifra con una descripción limitada a pocas palabras. Normalmente, información de esta naturaleza requiere ser ampliada para que sea de máxima utilidad; y en consecuencia tanto los estados financieros como las notas son necesarias para dar una información adecuada.

3 En general, toda información que podría afectar las conclusiones que formularía un lector de estados financieros con una preparación razonable, debe revelarse. Las normas que regulan la necesidad de notas tienen la responsabilidad implícita de presentar la información de tal manera que su significado sea claro al lector con una preparación razonable. Una gran cantidad de información detallada, información muy escueta, y el uso de lenguaje muy técnico que podría crear dificultades de comunicación no se considera satisfactorio. Los estados financieros deben informar al lector de materias que podrían afectar su interpretación, además de proveer información adicional que facilite la comprensión y uso de dichos estados.

4 Las notas más usuales son aquellas que se refieren 1) a los criterios contables importantes utilizados en la preparación de los estados financieros, 2) a la información complementaria sobre partidas que requieren más detalle del que proporcionan los estados financieros, 3) a la descripción de cambios en principios contables y 4) a la descripción de acontecimientos posteriores.

5 En vista del creciente reconocimiento de la utilidad de las notas a los estados financieros, la Comisión de Normas y Principios Contables ha considerado que tal revelación debe ser requerida en los estados financieros y que deben establecerse directrices en cuanto a la forma y alcance de las mismas. Sus conclusiones se incluyen en los párrafos siguientes.

Normas de Contabilidad e Información Financiera Recomendadas

BNotas sobre los criterios contables importantes

6 Los estados financieros son el producto final del proceso contable financiero, el cual se rige por principios de contabilidad generalmente aceptados en dos niveles: principios contables y normas contables generales (1).

El aplicar principios de contabilidad generalmente aceptados requiere la emisión de un juicio en cuanto a la relativa aplicabilidad de principios alternativos aceptables y métodos de aplicación en circunstancias específicas de actividades económicas diversas y complejas. A pesar de que los esfuerzos combinados de grupos contables profesionales, de negocios y de las instituciones fiscalizadoras han reducido significativamente el número de alternativas aceptables, y se espera que las reduzcan aún más, el juicio debe ejercitarse al aplicar principios en los dos niveles.

7 Los criterios contables de una entidad son los principios de contabilidad específicos y los métodos de aplicación de esos principios, los cuales son juzgados por la gerencia de la entidad como los más apropiados en las circunstancias para presentar razonablemente la situación financiera y los resultados de sus operaciones de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y que consiguientemente han sido adoptados para la preparación de los estados financieros.

8 Los criterios contables adoptados por una entidad pueden afectar significativamente la presentación de su posición financiera y los resultados de sus operaciones. Por consiguiente, la utilidad de los estados financieros para fines de efectuar decisiones económicas acerca de la entidad informadora, depende mucho del conocimiento de aquellos que los utilizan y de los criterios contables seguidos por la entidad.

9 La Comisión concluye que la información acerca de los criterios contables adoptados por una entidad es esencial para aquellos que utilizan los estados financieros. Cuando los estados financieros son emitidos con el propósito de presentar razonablemente la posición financiera y los resultados de las operaciones de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, debe incluirse una descripción de los criterios contables de importancia de la entidad informadora, como una parte integral de los estados financieros. En aquellos casos donde pueda ser apropiado el emitir uno de los estados financieros básicos sin el otro, el estado así presentado también debe incluir la exposición de los criterios contables pertinentes.

10 La exposición de los criterios contables debe identificar y describir los principios de contabilidad seguidos por la entidad informadora y los métodos de aplicación de tales principios que afectan significativamente la determinación de la posición financiera o resultados de las operaciones. En general, la exposición debe abarcar conceptos importantes en cuanto a lo apropiado de los principios que se relacionan con el reconocimiento de ingresos y aplicación de costos de activo a períodos actuales y futuros; en particular, debe incluir aquellos principios de contabilidad y métodos que tengan algunas de las siguientes características:

a) Que exista más de una alternativa aceptable.

b) Que se trate de principios y métodos peculiares a la industria en la cual opera la entidad, aún si tales principios y métodos son seguidos predominantemente en esa industria.

c) Que se trate de aplicaciones no usuales o nuevas aplicaciones de principios de contabilidad generalmente aceptados (y, cuando los aplique, de principios y métodos peculiares a la industria en la cual opera la entidad).

11 La exposición por parte de una entidad requerida comúnmente con respecto a los criterios contables debe incluir, entre otros, aquellos relacionados con métodos de depreciación, amortización de activos intangibles, valorización de existencias, contabilización de los costos de investigación y desarrollo (incluyendo bases de amortización), traducción de monedas extranjeras y reconocimiento de ganancia en contratos del tipo de construcción a largo plazo. Esta lista de ejemplos no es exhaustiva.

12 La exposición en los estados financieros y de los criterios contables no debe duplicar detalles (v.g., composición de existencias o de activos de la planta) que ya han sido presentados en cualquier otro lugar como parte de los estados financieros.

13 La Comisión reconoce que debe existir flexibilidad en cuanto a la forma (incluyendo la ubicación de la exposición de los criterios contables), contando con que la entidad informadora identifique y describa criterios contables importantes como una parte integral de sus estados financieros de acuerdo con las pautas antes mencionadas en este Boletín. La Comisión cree que la exposición es particularmente útil si se presenta separadamente en un Resumen de Criterios Contables Importantes, como la nota inicial a los estados financieros. Por consiguiente, expresa su preferencia por ese formato bajo el mismo título o con uno similar.

Notas con información complementaria sobre partidas que requieren más detalle del que proporcionan los estados financieros.

14 Información acerca de gravámenes sobre activos o el patrimonio, pasivos o activos contingentes, compromisos a largo plazo no reflejados en los estados financieros, las condiciones del pasivo a largo plazo y otra información requerida por los organismos que regulan la actividad de la entidad, deben presentarse en notas a los estados financieros.

Descripción de cambios en principios y normas contables.

15 Una descripción de los cambios en principios contables, prácticas contables o el método usado para implementarlos, junto con el efecto de dichos cambios, debe reflejarse en notas a los estados financieros.

Descripción de acontecimientos posteriores.

16 Descripción de acontecimientos que afecten la entidad directamente y que ocurren entre la fecha de los estados financieros y la fecha de su emisión, deben informarse si el conocimiento de estos acontecimientos podría afectar la interpretación de los estados, aun cuando los acontecimientos no afecten los estados mismos (2).

17 Al pie de los estados financieros debe dejarse constancia de la fecha de emisión de los mismos.

18 En general hay dos tipos de acontecimientos o transacciones posteriores.

19 Los acontecimientos posteriores del primer tipo, son aquellos que afectan directamente los estados financieros, y deben ser reconocidos en ellos. Si posteriormente se obtiene información que pudo ser utilizada si hubiera estados disponibles a la fecha del balance, deben hacerse los ajustes correspondientes en los estados financieros. Ejemplos, son cobranzas de cuentas por cobrar, liquidaciones o determinación de obligaciones sobre una base substancialmente diferente de la prevista.

20 Los acontecimientos posteriores del segundo tipo son aquellos que no tienen efecto directo sobre los estados financieros del ejercicio anterior, pero sus efectos pueden ser tales que su revelación en notas es aconsejable. Estos no requieren ajustes. Como ejemplos de este tipo de transacción o acontecimiento se dan: la venta de una emisión de acciones de capital o una gran emisión de debentures con cláusulas limitativas, compras de negocios o serios daños causados por incendios, inundaciones u otros siniestros.

Redacción estándar de cierre:

21 El movimiento que han tenido durante el año las cuotas de capital y reservas deberá ser detallado y explicado en forma resumida, para con ello presentar una relación clara entre los saldos de inicio y cierre del patrimonio.

Fecha de vigencia

Las normas técnicas contenidas en este Boletín entrarán en vigencia para los años comerciales que terminen en 1978 o después.

Comisión Normas y Principios Contables